Ñamba'apo Ñoandive

RESOLUCIÓN N° 2931/2020 – (Página 1 de 2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529, COMO RESULTADO DE LA REEVALUACION DE OFERTAS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1355/20.

Areguá, 01 de julio de 2020

VISTO: El **Memorándum DGAF N° 243/2020** de la Dirección General de **Administración y Finanzas,** recibida en la Secretaría General en fecha 01/07/2020, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de REEVALUACIÓN DE OFERTAS ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529.**

CONSIDERANDO: Que, el Informe del Comité de Evaluación, del 08 de junio de 2020, en la cual recomienda: *RATIFICAR la Adjudicación, y elevar a consideración de la máxima autoridad; el presente informe de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 363.529*** *adjudicada a la firma* ***ING. OSCAR MOREL OSES RUC N° 738525-0;*** *Ejercicio Fiscal 2019 Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Mil Doscientos Millones) y Ejercicio Fiscal 2020 Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones).* (SIC).

Que, el Comité de Evaluación ha procedido a la **REEVALUACION** de las ofertas, conforme a lo establecido por la **RESOLUCIÓN DNCP N°1355/20** por la cual se resolvió entre otras cosas ***"...Anular la adjudicación recaída a favor de la firma ING. OSCAR MOREL OSES y en consecuencia, retrotraer las actuaciones a la etapa de evaluación de ofertas;..."*** en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las firmas expuestas mismas se ajustan a los requerimientos establecidos y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de las ofertas se ha determinado que las mismas son convenientes para los intereses de la Institución, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación del llamado e referencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, el **Art. 28** de la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** prescribe: *"**Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará** al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen...En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley.".*

Que, el **Art. 16** de la **Ley N° 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental...l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las*

ES COPIA FIEL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN Nº 2934/2020 – (Página 2 de 2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID Nº 363.520, COMO RESULTADO DE LA REEVALUACION DE OFERTAS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1355/20. ----------

resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... u)llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.'.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR la adjudicación en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/19 denominada "Construcción de empedrados en municipios del Departamento Central – Plurianual 2019 - 2020"** identificado como ID Nº 363.520, a **la firma del ING. OSCAR MOREL OSES, RUC 738.525-0**, por un total en **Gs. 2.700.000.000 (Guaraníes Dos Mil Setecientos Millones).** --------

ARTÍCULO 2º: DISPONER la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. ---------

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el pago en el concepto descripto en el Rubro 520 – Construcciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a la disponibilidad presupuestaria vigente.----------

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Lourde Lezcano
Secretaria General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Hugo Javier González Alegre
Gobernador

ES COPIA FIEL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central